

Nº 12 Sesión ordinaria celebrada el día cuatro de setiembre de mil novecientos, noventa y siete a las diez y media en la audiencia de los Des. Regidores Chaves Campos, Humbado Gonzalez, asistieron también el Contador, Tesorero y Secretario Municipales.

Acto Primero: Lectura y aprobación de acta anterior.

Acto Segundo: Elaboración de Presupuesto extraordinario.

Con el fin de pagar a la Compañía Maximal de Fuego y Luz, la cuenta de Alumbrado Público, de marzo a agosto inclusive de este año, se acuerda: Elaborar un presupuesto extraordinario, por la suma que falta de la suma adeudada y que es de \$432⁰⁰. Los ingresos se destinan, para efectuar este pago, los fondos sobrantes del Presupuesto extraordinario aprobado en la sesión N.º 9 del 18 de julio del corriente año, en su artículo segundo, esto, en calidad de préstamos de distrito segundo y para completar la suma adeudada se toman las partidas disponibles del presupuesto ordinario en los renglones siguientes Cap. VI art. V - Cap. VI - art. IV. 450 y 451 respectivamente.

Acto Tercero: Activar la recaudación de impuestos atrasados.

De acuerdo con el estado angustioso en que se encuentra esta Corporación y teniendo conocimiento de la alta suma del pendiente de cobro por Impuestos Municipales, este Ayuntamiento acuerda:

Primero: Que el Excmo. Municipal, asesorado de los empleados corresponsables: Contador y Tesorero - presenten un cumplimiento a su deber en el caso mencionado para hacer efectivo el cobro, y que actúen con base en la Circular que al respecto fue publicada en la Gaceta del 30 de julio de este año. Comando primera-

mente una lista de diez personas de las más prudentes cada semana, haciéndoles ver a éstas las consecuencias a que se exponen si continúan con el abstencionismo al pago de los servicios de que están disfrutando. Además, si alguno de los deudores se mostrase refractario a sus obligaciones, el Ejecutivo Municipal debía comunicarlo a la Corporación de inmediato para proceder al cobro judicial, por medio del representante legal, que en fecha oportuna se nombrará. Segundo: El auto del Ejecutivo Municipal como a los empleados a quienes se les atribuyen estas obligaciones, si se les comparaba se que no actúan de acuerdo con lo dictado y con lo mencionado por las Leyes, también esta Corporación se veía en el compromiso de aplicar las penas de rigor.

Artículo Cuarto: Solicitud al Sr. Párraco:

Por los mismos motivos expresados en el principio del art. anterior se acuerda: Dirigirse al Sr. Párraco don Feliciano Flores pidiéndole su ayuda en este sentido, en la forma que él lo tenga a bien.

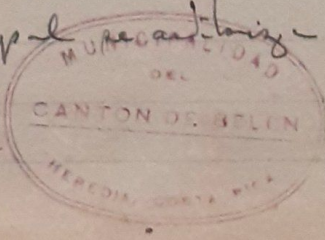
Artículo quinto: Nombramiento de miembros del J. de Educac.

Vistos los oficios presentados por la Inspección del Asesor de Hacienda, para el nombramiento de miembros Propietarios y Primer Suplente de la Junta de Educ. de la Ribera, se acuerda: Para sustituir al Sr. Quielens Carvajal Ch. propietario se nombra al Sr. Alberto Rodríguez R. y para sustituir al Sr. Luis Xanxo R. primer suplente se nombra al Sr. Otaniel Rodríguez R.

Artículo sexto: Compra de suplemento para el Matadero:

Para uso al Matadero Municipal se autoriza la compra de un cerchillo.

[Firma]



x Antonio Chaves?